

INFORME DE RESULTADOS DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL, PRACTICADA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

La Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 124, párrafo quinto, fracciones IV y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; tiene a bien presentar ante el Consejo General de este Instituto, el Informe de Resultados derivado de la auditoría practicada a la información financiera presupuestal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El presente Informe contiene los antecedentes en el cual está sustentada la revisión, el objetivo primordial, las áreas que fueron revisadas por este Órgano Interno de Control, el alcance de la revisión que contiene el universo y muestra auditada, los procedimientos de auditoría aplicados para la fiscalización de los diferentes rubros que integran el estado de situación financiera y los ingresos y egresos presentados en el estado de resultados del ejercicio sujeto a revisión.

La información contenida en los estados financieros, fueron la base fundamental para realizar el presente análisis, cuyo objetivo es el obtener elementos de juicio para interpretar correctamente la situación y los resultados de la gestión financiera y presupuestal.

La revisión del período que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto.

Se incluyen en este Informe los resultados y recomendaciones de carácter general derivado de la revisión de la Información Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2010, así como la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto, sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente.

Antecedentes

En cumplimiento al programa anual de actividades para el ejercicio fiscal 2011-2012, esta Contraloría Interna procedió a realizar la auditoría programada en dicho documento, que abarco lo referente al ejercicio fiscal 2010. La revisión fue programada y llevada a cabo en 2 etapas.

La primera abarco del período comprendido de enero – junio, en el cual se le notificó al Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián, Secretario General del Instituto el inicio de la revisión, mediante el oficio número 0461/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010, en el que una vez concluida dicha revisión, esta Contraloría Interna procedió a notificar el 15 de julio de 2011, el pliego de observaciones al Secretario General, otorgándole un plazo de 30 días hábiles para que presentaran la solventación y las aclaraciones correspondientes; sin embargo el encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional solicito una prórroga de 12 días hábiles para entregar la solventación, la cual le fue otorgada por esta Contraloría Interna; con fecha 28 de septiembre de 2011, mediante el oficio 036/2011, signado por L.E. René Vargas Pineda encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración, presentaron la documentación comprobatoria para desvirtuar las observaciones, para lo cual este Órgano Interno de Control procedió a valorar la información.

La segunda etapa de revisión abarco del período julio – diciembre, notificándole con fecha 23 de marzo de 2011, al Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián, Secretario General del Instituto el inicio de la revisión, en el que una vez concluida la fiscalización, se notificó el pliego de observaciones el 09 de enero de 2012, otorgándoles un plazo de 60 días hábiles para que presentaran la solventación y las aclaraciones que consideraran convenientes; con fecha 04 de abril del presente año, fenecía el plazo para que presentaran la solventación correspondiente, sin embargo el encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, solicitó una prórroga de 15 días hábiles, la cual fue concedida por esta Contraloría Interna; finalmente el 27 de abril del año que transcurre, presentaron la solventación e información para desvirtuar las observaciones, para lo cual se procedió a valorar la información y en consecuencia a elaborar el presente documento que contiene el resultado final de la revisión practicada al ejercicio fiscal 2010.

Objetivo de la revisión

Verificar que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, haya captado, registrado y aplicado los recursos públicos de conformidad con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, así como las demás disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables; asimismo que el gasto se haya ajustado a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, legalidad y austeridad, así como a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y control.

Áreas revisadas

Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, la Unidad Técnica de Recursos Materiales y Servicios y la Unidad Técnica de Recursos Humanos.

Alcance

Universo Seleccionado:	\$ 299,733,178.59
Muestra Auditada:	\$ 229,020,869.49
Representatividad de la Muestra:	76.4 %

Integración de la muestra auditada

Concepto	Importe en pesos
Servicios personales	93,850,749.94
Materiales y suministros	22,130,575.31
Servicios generales	26,603,934.24
Subsidios y transferencias	84,729,439.83
Bienes muebles e inmuebles	1,706,170.16
Total	229,020,869.49

Procedimientos de auditoría

1. Se verificó que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG), registró en su contabilidad conforme a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la recepción de los recursos públicos y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y que se mantienen conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable. Asimismo se comprobó que los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA), estuvieran aprobados por el H. Congreso del Estado.
2. Se comprobó que el IEEG, haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
3. Se constató que los saldos e importes registrados en los estados financieros estuvieran soportados con la documentación comprobatoria, pertinente, relevante y justificativa.
4. Se verificó que el registro contable y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos públicos, se efectuara de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
5. Se constató que los recursos públicos ejercidos por el IEEG, estuvieran soportados con la documentación comprobatoria, justificativa, pertinente, relevante, suficiente y que cumpliera con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y normativas.
6. Se verificó que los pagos que se efectuaron a los proveedores de bienes y servicios, cuyo monto excediera la cantidad de \$2,000.00, se pagaran mediante cheque nominativo y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario de conformidad con las disposiciones fiscales.

7. Se analizó que el ejercicio del gasto, correspondiera a actividades propias del Instituto, que fueran razonables, objetivas y que cumplieran con los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.
8. Se corroboró que las retenciones de impuestos federales y estatales hechas por el IEEG, por concepto de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamientos, se hayan calculado correctamente y enterado en tiempo y forma de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
9. Se constató que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se hayan adjudicado y contratado de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG.
10. Se verificó la existencia de políticas y procedimientos de control interno, que puedan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones y el logro de objetivos y metas establecidas por el IEEG.
11. Se realizó el procedimiento de compulsas con los proveedores de bienes y prestadores de servicios, con los cuales el Instituto adquirió un bien o contrató algún servicio, este procedimiento nos permite confirmar la relación comercial que existió y si los datos asentados en los comprobantes de gastos corresponden a los efectivamente pagados, (monto pagado, descripción de bien o servicio adquirido, fecha de expedición del comprobante, entre otros). Atribución que confiere a este Órgano Interno de control el artículo 124, párrafo quinto fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Estado de Guerrero.

Resultados y recomendaciones

Resultado número 1

Ingresos

Se verificó que el techo financiero autorizado al Instituto Electoral del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010 fue por \$ 297,697,900.00, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Número 277 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, los

cuales fueron ministrados mensualmente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo se constató que el Instituto, aperturo la cuenta número 4042018085 del Banco HSBC México S.A., para la recepción de los ingresos, y que estos están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, se encuentran registrados en la contabilidad de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y su desglose se presenta a continuación:

Integración de los ingresos

Mes	Fecha	Importe en pesos
Enero	14-01-10	12,560,968.23
Febrero	10-02-10	16,082,128.40
Marzo	09-03-10	14,248,858.15
Abril	13-04-10	10,153,665.15
Mayo	12-05-10	11,403,833.70
Junio	10-06-10	15,517,494.18
Julio	12-07-10	19,182,194.18
Agosto	12-08-10	15,286,091.67
Septiembre	13-09-10	16,028,451.82
Octubre	13 y 29-10-10	46,792,895.92
Noviembre	12-11-10	46,048,297.69
Diciembre	13 y 31-12-10	74,393,020.91
Total		297,697,900.00

Adicionalmente de los recursos que recibió el Instituto, por concepto de transferencias realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se obtuvieron ingresos por concepto de “productos financieros” derivado de los intereses generados en las cuentas bancarias, por “sanciones” interpuestas a los partidos políticos, por “otros ingresos” principalmente por venta de bases para las licitaciones y de activo fijo, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Importe en pesos
Productos financieros	828,763.81
Ingresos por sanciones	1,084,625.92

Concepto	Importe en pesos
Otros ingresos	121,888.86
Total	2,035,278.59

Resultado número 2
Productos Financieros

Se constató que los rendimientos que generaron las cuentas bancarias del Instituto, a través de instrumentos de inversión como pagares y fondos de inversión, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa como es el caso de los estados de cuenta y los contratos respectivos, asimismo se verificó que fueron registrados en la contabilidad, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado número 3
Bancos

Se verificó que el Instituto utilizó para la recepción, manejo, control y aplicación del gasto dos cuentas del banco HSBC, México S.A., la cuenta número 4042018085 se utilizó para actividades de las oficinas centrales y la 4042018515 para consejos distritales. Así también se constató que los cheques se emitieron a través de firmas mancomunadas por los funcionarios autorizados para ello.

Asimismo se verificaron las conciliaciones bancarias, cerciorándonos que los saldos de las cuentas bancarias, coinciden con los registros contables, que existe evidencia que las conciliaciones son revisadas y autorizadas y que las operaciones aritméticas son correctas y no existen partidas en tránsito mayores a seis meses.

Resultado número 4
Cuentas por cobrar

Mediante la revisión de la cuentas por cobrar del Instituto, por concepto de “Deudores diversos, Deudores diversos por gastos a comprobar y Funcionarios y empleados”, se verificó que en el ejercicio fiscal 2010 se contaban con políticas escritas para el control de los recursos públicos, ya que entro en vigor el 15 de mayo de 2010 el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG, lo que implico que el tratamiento para la comprobación y recuperación de los recursos fuera la adecuada, ya que al cierre del ejercicio en revisión, se contaba con un saldo de \$ 93,340.78 pendiente por recuperarse de las cuentas por cobrar, que representa únicamente el 0.03% en relación al monto total del Presupuesto otorgado al Instituto. Se presentan las cuentas por cobrar:

Concepto	Importe en pesos
Deudores diversos por gastos a comprobar	89,340.78
Funcionarios y empleados	4,000.00
Total	93,340.78

Recomendación:

Es importante que se aplique la normatividad que se tiene establecida para la recuperación de las cuentas por cobrar, asimismo cuando se otorguen recursos por concepto de gasto de representación y viáticos estos deberá comprobarse en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al término de la comisión, así como cuando se realicen prestamos a funcionarios y empleados estos deberán ser recuperados en su totalidad en el mes de diciembre del año en que fueron otorgados, lo anterior para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 38 y 140 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Resultado número 5
Anticipos a los Partidos Políticos

Como procedimiento de auditoría, se realizó el análisis a la cuenta de anticipo al financiamiento público, mediante la cual se otorgan a los Partidos Políticos un anticipo de sus prerrogativas por concepto de actividades ordinarias y específicas, donde se observa primordialmente que se otorgan, únicamente con la autorización del Consejero Presidente, Secretario General y la Dirección Ejecutiva de Administración, sin embargo por la importancia de los montos otorgados y por ser recursos públicos de este Instituto, es necesario que sean autorizados por el pleno del Consejo General, o en su caso mediante la aprobación por parte de todos los Consejeros Electorales. Los importes otorgados por este concepto a cada partido político, se señalan a continuación:

Concepto	Importe en pesos
Partido Revolucionario Institucional	800,000.00
Partido de la Revolución Democrática	1,450,000.00
Partido del Trabajo	610,000.00
Partido Acción Nacional	1,144,825.19
Partido Verde Ecologista de México	500,000.00
Total	4,504,825.19

Recomendación

Cuando se otorguen recursos públicos por concepto de anticipos a los partidos políticos, es necesario que por la importancia de los importes otorgados y por tratarse del Patrimonio del Instituto, estos deben ser autorizados por el Consejo General o en su caso por todos los Consejeros Electorales y anexar a la minuta o acta elaborada, un informe financiero – presupuestal que refleje la disponibilidad económica con que cuenta el Instituto para proceder a la autorización correspondiente.

Resultado número 6
Aspectos contables

Se verificó que los registros contables derivados de las operaciones que realizó el Instituto, se efectuaron de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al catálogo de cuentas del Instituto, con la excepción de algunos registros que se contabilizaron erróneamente, como es el caso de gastos que se aplicaron a cuentas distintas a su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

- Gastos que corresponden a combustibles y se contabilizaron erróneamente como viáticos.
- Gastos que corresponden a alimentos y se contabilizaron como gastos diversos y hospedaje.
- Gastos que corresponden a hospedaje y se contabilizaron como alimentos y viceversa.
- Gastos que corresponden a mantenimiento de vehículos y se contabilizaron como alimentos.
- Gastos que corresponden a fletes y maniobras y se contabilizaron erróneamente en mantenimiento de vehículos.
- Gastos que corresponden a material de oficina y se contabilizó erróneamente como material de cómputo y viceversa.
- Gastos que corresponden a transporte en autobús y taxis, sin embargo se contabilizaron como combustible.
- Gastos que corresponden a casetas y se contabilizaron como combustible.
- Gastos que corresponden a inscripciones en el IMSS y se contabilizaron como gastos por medicamentos (botiquín).
- Gastos que corresponden a mantenimiento de vehículos (refacciones) y se contabilizaron como alimentos.

Recomendación

Los errores que se detectaron no afectan de manera significativa la presentación y revelación de los estados financieros, sin embargo es necesario que se realice una mayor supervisión por parte de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas y de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que los registros contables se apeguen al catálogo de cuentas, con la finalidad de evitar estos errores.

Resultado número 7
Egresos

Se comprobó a través de procedimientos de auditoría que los recursos ejercidos por el Instituto, se encuentran soportados con la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, la cual cumple con las disposiciones legales, normativas y requisitos fiscales, con la excepción de algunas pólizas que no viene anexa la documentación comprobatoria, así como comprobantes que se consideran irregulares y algunos corresponden al ejercicio fiscal 2009, asimismo algunas facturas no cuentan con fecha de expedición, no desglosan el IVA o está mal desglosado, el nombre y RFC del Instituto son incorrectos y comprobantes que presentan alteraciones en su llenado. Los cuales se presentan a continuación:

Concepto	Importe en pesos
Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. (Sin fecha de expedición, no se desglosa el IVA, o está mal calculado, el nombre y RFC son incorrectos).	708,365.57
Comprobantes que corresponden al ejercicio fiscal 2009.	276,723.68
Subtotal	985,089.25
Comprobantes que presentan alteraciones en su llenado, principalmente en la fecha e importe.	11,183.30
Comprobantes irregulares.	68,112.10
Pólizas sin documentación comprobatoria del gasto.	21,419.51
Subtotal	100,714.91
Total	1,085,804.16

Recomendación

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el apoyo de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, deberá reforzar las medidas de control y supervisión en la comprobación del gasto con la finalidad de que estas observaciones no se repiten en ejercicios subsecuentes.

Para el caso de los comprobantes que presentan alteraciones en su llenado, facturas irregulares y pólizas que no contienen documentación comprobatoria, será necesario que la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas verifique la totalidad de los comprobantes que recepciona, de tal forma que no se vuelva a

reincidir en estas observaciones, acto que pudiera ocasionar el inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable.

Resultado número 8

Egresos

Mediante la revisión a los recursos ejercidos por el Instituto, se corroboró que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, realizó gastos principalmente por concepto de alimentos, que no fueron pagados mediante cheque nominativo a favor del proveedor y/o prestador del servicio y cuyo monto excede a \$2,000.00; asimismo se constató que los cheques que se emitieron durante el ejercicio sujeto a revisión, no cuentan con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, en desapego a lo establecido en los artículos 107 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG y 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el apoyo del personal de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, en lo subsecuente para no reincidir en tal omisión, deberán reforzar las medidas de control y supervisión en la expedición de los cheques, con la finalidad de que los que excedan de \$2,000.00, se emitan mediante cheque nominativo y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

Resultado número 9

Egresos

Mediante la revisión que se practico a los gastos por concepto de mantenimiento de vehículos, se verificó que el equipo de transporte propiedad del IEEG, cuentan con un seguro de cobertura amplia para casos de siniestros o percances, donde se detectaron pagos por compra de refacciones y servicios de hojalatería y pintura, justificando que se llevo a cabo de forma externa al seguro contratado, ya que era más económico realizarlo de esta manera, sin embargo no anexaron a la

póliza algún documento que demuestre que realmente es más viable reparar el vehículo por cuenta del Instituto. Las observaciones detectadas se presentan a continuación:

Referencia	Fecha	Importe en pesos
PE-197	16/06/2010	7,071.41
PE-197	22/06/2010	3,363.23
PE-191	21/05/2010	11,205.60
PE-121 y 212	Septiembre	17,657.25
Total		39,297.49

Recomendación

Cuando existan siniestros o percances del equipo de transporte propiedad del Instituto, se deberá recurrir al seguro que se tiene contratado, en los casos donde el costo del pago del deducible sea más elevado, que realizarlo en un taller de servicio, se deberá anexar un documento oficial de la aseguradora que refleje el monto a pagar por deducible o reparación, así como la cotización por parte del taller de hojalatería del costo de la reparación, el cual deberá incluir el precio de las piezas que se tienen que adquirir.

Resultado número 10

Egresos

Como resultado de la revisión a los recursos ejercidos por concepto de mantenimiento de vehículos, se detectó que se realizaron gastos por este concepto a equipo de transporte de los Consejos Distritales que no son propiedad del Instituto, contraviniendo a lo señalado en el artículo 65 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG, los cuales se relacionan a continuación:

Referencia	Fecha	Importe en pesos	Concepto
Consejos Distritales			
PE- 183	Agosto	2,817.08	Compra de refacciones y llanta del vehículo propiedad del Presidente del XVIII Consejo Distrital.

Referencia	Fecha	Importe en pesos	Concepto
PE- 116	Agosto	1,999.99	Mantenimiento del vehículo propiedad del Presidente del XVII Consejo Distrital.
PE- 71	Septiembre	1,801.87	Compra de amortiguadores propiedad del Presidente del V Consejo Distrital.
Total		6,618.94	

Recomendación

- a) Se sugiere apegarse estrictamente a la normatividad evitando realizar pagos por concepto de mantenimiento de vehículos a equipo de transporte que no sea propiedad del Instituto.

Para los casos en que sea necesario utilizar vehículos propiedad de particulares, para desahogar actividades extraordinarias o como consecuencia de no contar con equipo de transporte suficiente, será necesario generar un procedimiento administrativo que de certeza y legalidad jurídica al momento de efectuar el gasto.

- b) Esta Contraloría Interna previene que si estas irregularidades subsisten, en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 11

Egresos

Mediante el procedimiento de revisión implementado para verificar el oportuno cumplimiento en el entero de las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta, se detectó que la cantidad de \$497,657.94 retenida en el mes de octubre del año 2010, no se entero en el mes de noviembre tal como lo establece el artículo 113 la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dicho importe fue pagado en el mes de diciembre del mismo año.

Recomendación

Fortalecer los procedimientos de control que se tienen establecidos, con la finalidad de que las retenciones que se realicen por concepto de impuestos sobre los salarios, se enteren de conformidad como lo marcan las disposiciones fiscales y con ello evitar pagos adicionales por concepto de actualización de las contribuciones y recargos.

Resultado número 12

Egresos

Como procedimiento de auditoría se verificó que las retenciones que efectuó el Instituto, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en materia de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamiento de inmuebles, así como del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se hayan enterado en tiempo y forma tal como lo establecen las disposiciones fiscales, y como resultado de este procedimiento se corroboró que tanto los impuestos federales y estatales fueron enterados en los plazos establecidos para tal fin, con la excepción de la retención del ISR del mes de agosto, cuyo pago se efectuó con un día de desfase ante el Servicio de Administración Tributaria, contraviniendo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con respecto a la retención efectuada del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de agosto, este pago se realizó también con un día de desfase contraviniendo a lo que establece el artículo 38 A de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Recomendación

Fortalecer los procedimientos de control que se tienen implementados, con la finalidad de que las retenciones que se realicen por concepto de impuestos federales y estatales, se paguen de conformidad con lo que establecen las disposiciones fiscales y evitar posibles pagos adicionales por concepto de actualización de contribuciones y recargos.

Resultado número 13

Egresos

Se verificó que el Instituto Estatal Electoral del Estado, haya efectuado el cálculo y entero del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal de conformidad con lo que establece los artículos 35 y 41 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, en donde se detectaron diferencias entre lo efectivamente declarado y el cálculo determinado por esta Contraloría Interna, asimismo la Secretaría General no presentó documentación comprobatoria, que especifique y demuestre que los importes pendientes de pago, se hayan realizado en fecha posterior. Las diferencias detectadas se presentan a continuación:

Mes	Monto determinado por Contraloría	Monto declarado por el IEEG	Diferencia
Julio	254,197.00	251,970.00	2,227.00
Agosto	228,446.00	192,602.00	35,844.00
Octubre	376,294.76	375,507.00	787.76
Noviembre	511,584.15	511,240.00	344.15
Diciembre	1,252,206.83	1,104,200.00	148,006.83
Total	2,622,728.74	2,435,519.00	187,209.74

Recomendación

- a) Se recomienda que se efectúen el cálculo y los pagos de este impuesto, de conformidad con lo que estipulan las disposiciones fiscales vigentes, con la finalidad de no realizar pagos adicionales que pudieran repercutir en un menoscabo al patrimonio de este Instituto Electoral.
- b) Esta Contraloría Interna recomienda que si no se ha realizado el pago de este impuesto por las diferencias detectadas, se efectuó el pago y entero de este impuesto a las autoridades fiscales estatales, con su respectiva actualización y recargos para evitar posibles multas que se impongan a la Institución, por lo que estaremos dando seguimiento del cumplimiento a esta obligación. En caso de persistir en tal omisión, se iniciara el procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable.

Resultado número 14

Egresos

Se verificó la operación de cálculo del Impuesto Sobre la Renta a una muestra de trabajadores de distintas categorías, con la finalidad de comprobar la correcta retención y entero ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se detectaron diferencias, principalmente en no aplicar correctamente la tarifa para el cálculo del impuesto mensual, así como no considerar y acumular correctamente para la base del Impuesto los ingresos gravados y exentos, sin embargo se confirmó que estas observaciones, fueron corregidas a través de la presentación ante el SAT de la declaración complementaria y la declaración anual del ejercicio 2010.

Recomendación

Es importante que se verifiquen de manera manual, los cálculos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se realizan a los trabajadores mediante el software “Sistemas de Nómina Integral”, con la finalidad de corroborar que las operaciones que arroja el sistema, sean de conformidad como lo establecen las disposiciones fiscales.

Resultado número 15

Egresos

Mediante pruebas de auditoría, se verificó que las pólizas por concepto de Servicios Personales de los meses de julio y diciembre de 2010, estuvieran respaldadas con los recibos de nómina de cada uno de los Funcionarios y Servidores Públicos de este Instituto, donde se determinaron diferencias entre la suma total de los recibos de nómina contra la afectación contable realizada por este concepto, de un total de 25 observaciones que efectuó esta Contraloría Interna, fueron solventadas y aclaradas 13, quedando subsistentes 12 observaciones las cuales se presentan a continuación:

Concepto	Pólizas	Total recibos	Registros contables	Diferencias
Consejos Distritales				

Concepto	Pólizas	Total recibos	Registros contables	Diferencias
Sueldo	PD-CD12 16/07/2010	347,373.20	353,139.97	5,766.77
Compensación	PD-CD12 16/07/2010	648,121.82	655,831.53	7,709.71
Sueldo	PD-CD28 30/07/2010	378,327.49	380,461.09	2,133.60
Compensación	PD-CD28 30/07/2010	702,608.39	706,570.79	3,962.40
Compensación	PDCD-111 29/12/2010	6,432,216.00	6,419,736.00	-12,480.00
Compensación	PDCD-60 13/12/2010	709,815.96	716,025.25	6,209.29
Sueldo	PDCD-60 13/12/2010	382,218.45	385,551.95	3,333.50
Dietas	PDCD-12 07/12/2010	206,250.00	207,000.00	750.00
Dietas	PDCD-101 23/12/2010	204,750.00	207,750.00	3,000.00
Oficinas Centrales				
Sueldo	PD-38 14/07/2010	395,491.09	400,462.31	4,971.22
Compensación	PD-38 14/07/2010	734,483.57	743,715.84	9,232.27
Compensación	PD-68 31/12/2010	42,495.50	65,058.00	22,562.50

Recomendación

Fortalecer los controles internos que se tienen establecidos, con la finalidad de que todas las pólizas por concepto de pago de remuneraciones al personal, cuenten con todos los recibos de nómina de cada uno de los trabajadores y con el documento que refleje las transferencias bancarias que respalden el gasto. Asimismo que el soporte documental de la póliza, coincida con los registros contables realizados por la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas.

Resultado número 16

Adquisiciones

Se verificó que el Instituto adquirió 4 vehículos marca Volkswagen tipo Jetta por un monto de \$ 853,592.00, en donde se observa que dicha adquisición no se encuentra registrada dentro del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, asimismo la compra de los vehículos se concretaron y autorizaron mediante las actas del Comité de Adquisiciones de fechas 25 de febrero y 16 de marzo de 2010, las cuales no están fundadas y motivadas, ya que se verificó a través de la documentación comprobatoria que ampara el gasto que el procedimiento de adjudicación, se realizó mediante la modalidad Adjudicación

Directa, sin embargo por el monto del recurso erogado, se debió realizar bajo la modalidad de Invitación Restringida, asimismo para darle certeza jurídica a la adquisición de los vehículos se debió indicar dentro del cuerpo de las actas del Comité de Adquisiciones arriba citadas, la excepción a la modalidad de Invitación Restringida y/o Licitación Pública y sustentarla con la documentación comprobatoria, como es el caso que se menciona en dicha acta “*el comparativo que realizaron con otros vehículos*”, ya que este fue el criterio principal para realizar la compra de los vehículos, lo anterior contraviene a lo establecido en los artículos 25, 28 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Recomendación

Es importante que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios se realicen de conformidad como lo establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, asimismo las compras que se efectúen bajo la modalidad de Adjudicación Directa y cuyo monto supere lo establecido en la normatividad vigente, es necesario que se plasme en el cuerpo del acta la fundamentación que sustente, la excepción a la Invitación Restringida o Licitación Pública, con la finalidad de darle mayor certeza jurídica a las adquisiciones que se realicen.

Resultado número 17

Adquisiciones

Mediante pruebas selectivas se verificó que las adquisiciones mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, cuyo monto oscila entre los 500 y 1,500 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2010, cumplieron con los requisitos que establecen los artículos 28 fracción III y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con excepción de 4 adquisiciones que no se efectuaron de conformidad con lo estipulado en dicho Reglamento, los casos observados se presentan a continuación:

Referencia contable	Fecha	Importe en pesos	Observación
Oficinas centrales			
PE-148 21/05/2010	20/05/2010	46,400.00	Las cotizaciones de los proveedores, Ingenio Creativo y Max Impresores, corresponden al ejercicio 2011.
PE-247 25/11/2010	25/11/2010	39,341.50	No se encuentra dentro del padrón de proveedores, no presentan cuadro comparativo, ni las tres cotizaciones.
Consejos distritales			
PE-108 04/11/2010	26/10/2010	51,968.00	No presentan cuadro comparativo.
PE-145 12/11/2010	08/11/2010	40,112.80	No presentan cuadro comparativo.
Total		177,822.30	

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán soportarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.
- b) Esta Contraloría Interna previene que en caso de que estas observaciones subsistan en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 18
Adquisiciones

Como resultado de la revisión a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que se realizaron bajo la modalidad de Invitación Restringida, se constató que estas no excedieron del equivalente a 21,000 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2010, asimismo se verificó que los recursos que se destinaron para este concepto, se aplicaron de conformidad como lo establecen los artículo 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con la excepción de 2 casos, los cuales se presentan a continuación:

Referencia contable	Fecha	Importe en pesos	Observación
Consejos Distritales			
PE-CD84 14/07/2010	28/06/2010	348,280.77	No presenta los oficios de invitación, así como el acta del Comité, ni contrato celebrado con el proveedor ganador. Sin embargo, en el expediente se observa documentación del mismo número de Invitación pero con diferente proveedor ganador.
PE-CD345 23/12/2010	23/12/2010	203,226.36	No presenta contrato celebrado con el proveedor en la póliza, ni en expediente de la Invitación.
Total		551,507.13	

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán respaldarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.
- b) Esta Contraloría Interna previene que las adquisiciones que no se lleven a cabo tal como lo establece la normatividad vigente durante las revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 19

Adquisiciones

Mediante procedimientos de auditoría se verificó que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, cuyo monto de la operación excedieran los 21,000 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado para el ejercicio fiscal 2010, se llevaran a cabo mediante el procedimiento de una Licitación Pública y que estas contaran con un expediente debidamente integrado, asimismo se revisó que dichas adquisiciones se hayan efectuado con base en los requisitos y etapas que establecen los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de

Guerrero. Derivado de este procedimiento se detectaron diversas observaciones, las cuales no pudieron ser solventadas y se presentan a continuación:

- a) Con respecto a la revisión que se realizó al expediente de la Licitación Pública número LPN-IEEG-CA-001/2010 “Diseño de la campaña institucional de apoyo y acompañamiento del proceso electoral de gobernador 2010-2011 y de promoción al voto”, con un importe de \$1,158,028.00, se determinó lo siguiente:
 - No presentan algún testigo por la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en 2 o más diarios nacionales.
 - El acta de presentación de ofertas técnicas no contiene las firmas del Presidente del Comité, Presidente del IEEG, Secretario General y Director de Informática, Sistemas y Estadísticas.
 - La hora plasmada en el acta por apertura de ofertas económicas no coincide con la acordada en las bases de la licitación.
 - El contrato del servicio objeto de la presente licitación no cuenta con la firma del testigo mencionado en dicho instrumento.
 - Faltan las firmas de los funcionarios correspondientes en las bases de la licitación.

- b) Del análisis al expediente de la Licitación Pública número LPN-IEEG-CA-002/2010 “Impresión y suministro del material didáctico de capacitación electoral para el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011” con un importe de \$2,959,837.60, se verificó que en dicho expediente no presenta algún testigo de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

- c) Como resultado de la revisión al expediente de la Licitación Pública LPN-IEEG-CA-003/2010 “Contratación del Servicio de Monitoreo Noticioso en Medios Impresos y Electrónicos de conformidad con los Lineamientos para la realización del Monitoreo Cuantitativo y Cualitativo en Medios Impresos y Electrónicos durante las Precampañas y Campañas Electorales del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 y el Catálogo de Espacio Noticiosos”, con un monto de \$2,700,000.00, se observa lo siguiente:
 - No presentan algún testigo por la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

- En el acuerdo de ratificación, faltó la firma del Representante del PVEM.
 - Falta la firma del Representante del PRI en las bases de la licitación.
- d) Se verificó el expediente de la Licitación Pública número LPN-IEEG-CA-005/2010 “Elaboración del material electoral a utilizarse en la Jornada del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011”, con un importe de \$22,885,408.00, en el cual se detectó lo siguiente:
- No presentan algún testigo por publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.
 - El Acta que describe la Apertura de la Documentación Legal, Administrativa y de Experiencia, Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas y Fallo de la licitación no contiene la firma del representante de los Partidos Políticos.
 - Al realizar la verificación física de la caja que presentó la empresa ganadora de la presente licitación, Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. de C.V., se constató que no contiene la totalidad del material electoral solicitado en la convocatoria y en el anexo técnico.
- e) Como resultado de la revisión al expediente de la Licitación Pública número LPN-IEEG-CA-008/2010, por un importe de \$3,945,118.70 correspondiente a la “Elaboración de la Documentación Electoral a utilizarse en la Jornada del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011”., se determinaron diversas observaciones las cuales se relacionan a continuación:
- Como resultado del análisis a las minutas correspondientes a la adjudicación de este contrato, con la empresa Lithoformas S.A. de C.V., se detectó que el Secretario Técnico y el Presidente del Comité de Adquisiciones, no realizaron el procedimiento de la licitación pública de conformidad con la Calendarización del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2010, ya que esta licitación se debió haber realizado en los primeros días del mes de octubre, sin embargo se llevó a cabo hasta el mes de diciembre de 2010.
- Esta falta de planeación y falla administrativa, tuvo como consecuencia que esta adjudicación no se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos y etapas señaladas en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG., ya que debieron

realizar una segunda licitación y no haber violentado el Reglamento, adjudicando el contrato de manera directa.

- La fundamentación plasmada en el cuerpo del Acta de fecha 07 de diciembre de 2010 para sustentar la adjudicación no es congruente con el producto adquirido, ya que la fracción VII del artículo 30 menciona lo siguiente “Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos”, por lo tanto, la documentación Electoral no es un bien perecedero, de acuerdo con lo anterior la fundamentación presentada en dicha Acta es incorrecta.
- El contrato celebrado entre el Instituto Electoral y la empresa Litho Formas S.A. de C.V., no se encuentra anexo en el expediente, ni en la póliza.

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán respaldarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.
- b) Esta Contraloría Interna previene que en caso de que estas observaciones subsistan en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 20

Control Interno

Se verificó el sistema de control interno implementado por la administración del Instituto, para verificar que los procedimientos, políticas y registros en el control de los recursos financieros, humanos y materiales fuera el adecuado para el desarrollo de las actividades en el logro de los objetivos y metas, en el que se determinó que los mecanismos de control ejecutados fueron efectivos, con algunas excepciones que no afectan de manera significativa las operaciones del Instituto. Las cuales se detallan a continuación:

- a) Se comprobó que algunas de las pólizas de egresos, no cuentan con la firma y fecha de recibido por parte del proveedor del bien o prestador del servicio,

asimismo algunas de las pólizas del registro contable no cuentan con las firmas del personal que intervino en su elaboración, revisión, visto bueno y autorización, por lo que, no se están apegando a las políticas establecidas por la Secretaría General y Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional para el control y ejercicio del gasto; de un total de 645 pólizas observadas, se solventaron y aclararon 461 de ellas, quedando subsistentes 184 observaciones.

- b) Una de las políticas de control establecidas por el Instituto, es soportar la comprobación del gasto con una justificación que detalle el objeto del mismo y con ello darle una mayor objetividad a la aplicación del recurso; derivado de la revisión se detectaron pólizas que no contaban con esta justificación o en algunos casos la descripción del gasto era confusa e inconsistente; durante el proceso de revisión presentaron documentación comprobatoria para desvirtuar las 280 pólizas observadas, de las cuales fueron subsanadas 125, quedando subsistentes 155 observaciones.
- c) Se verificaron los gastos por concepto de representación y viáticos, para corroborar que dichos gastos contaran con su respectivo oficio de comisión, donde se observó que algunas pólizas por este concepto, no contaban con el referido oficio que soportara el recurso ejercido; de un total de 59 pólizas observadas, se solventaron 35 de ellas, de la cuales subsisten 24 observaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.
- d) Como procedimiento de Control el Instituto tiene establecido que para efectuar gastos por concepto de mantenimiento y servicios en general, alimentos, adquisición de llantas, entre otros conceptos, es necesario que se realice un oficio de solicitud y autorización que justifique el gasto, sin embargo durante el proceso de revisión se detectó que existe documentación comprobatoria que no cuenta con la solicitud y autorización que justifique dicho gasto, en desapego a lo establecido a los artículos 66 y 111 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; de un total de 183 pólizas que fueron observadas, 36 fueron subsanadas y aclaradas, por lo tanto subsisten 147 pólizas con esta irregularidad.

- e) Otra de las políticas de control es soportar el gasto con una justificación en forma escrita para darle mayor certeza y objetividad, sin embargo durante el proceso de revisión, se verificó que existen pólizas donde la justificación que soporta el gasto, contiene errores de redacción y no es consistente con la descripción del soporte documental que ampara las pólizas; de un total de 69 pólizas observadas, se corrigieron y subsanaron 33 de ellas, quedando pendientes de solventar 36 observaciones.
- f) Durante el proceso de revisión a los gastos por concepto de representación y viáticos, se verificó que las pólizas que soportan los gastos por este concepto, no viene anexo a la póliza el informe de actividades derivado de la comisión que efectuaron los Servidores Públicos Electorales, en desapego a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; esta Contraloría Interna realizó observaciones a un total de 340 pólizas, de las cuales fueron solventadas y aclaradas 236, quedando subsistentes 104 de ellas.
- g) Se detectó que las fechas plasmadas en los formatos de autorización y solicitud de alimentos, servicios y materiales no coinciden con la de las facturas, ya que en algunos casos la fecha de los formatos es posterior a la de la documentación comprobatoria; esta Contraloría Interna realizó observaciones a 43 pólizas, de las cuales se solventaron y aclararon 12, quedando subsistentes 31 de ellas.
- h) Existe documentación comprobatoria por gastos de representación y viáticos, donde los Funcionarios y Servidores Públicos Electorales, comprueban únicamente con una sola factura por día por concepto de alimentación, en contravención con en el artículo 134 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; este Órgano Interno de Control, realizó observaciones a un total de 189 pólizas, las cuales no pudieron ser aclaradas y solventadas.
- i) Se detectó que la comprobación que respalda los pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios de los funcionarios y servidores públicos de este Instituto, en algunos casos no viene integrada adecuadamente ya que falta por lo general un recibo de nómina y en otros no se encuentra firmado entre 3 y 4 recibos por parte de los trabajadores; de un total de 10 pólizas

observadas por esta Contraloría, en ningún caso pudieron ser aclaradas o solventadas.

Recomendación

- a) Reforzar las políticas de control interno realizando una supervisión más estricta a la comprobación del gasto, con la finalidad de evitar que en subsecuentes ejercicios fiscales se repitan estas deficiencias de control.
- b) Asimismo se recomienda que se giren oficios, memorándum, circulares entre otros mecanismos, invitando y recordando a los funcionarios y servidores públicos electorales, que los gastos que ejercen en el ámbito de sus respectivas competencias, lo realicen de conformidad como lo establece el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG, las disposiciones fiscales, y en apego a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

Resultado número 21

Compulsa a proveedores

Se llevó a cabo el procedimiento de compulsas con los proveedores de bienes y prestadores de servicios con los que el Instituto realizó alguna operación de compra o contratación de servicios, turnando mediante oficio a los 51 proveedores seleccionados para llevar a cabo dicho procedimiento que nos permitió confirmar la relación comercial que existió y si los datos asentados en los comprobantes de gastos corresponden a los efectivamente pagados, (monto pagado, descripción de bien o servicio adquirido, fecha de expedición del comprobante, entre otros), teniendo los siguientes resultados:

- a) Únicamente 21 proveedores contestaron favorablemente de acuerdo a la petición realizada por este Órgano Interno de Control, sin que se detectaran discrepancias entre la información contenida en cada uno de los comprobantes en poder del proveedor contra los que existen en los archivos de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas de este Instituto, los proveedores que se ubican en este supuesto se señalan en la relación siguiente:

No.	Proveedor	Facturas	Importe en pesos
1	Nalluvi S.A. de C.V. "100% Natural"	103783, 107300, 108481, 109290, 109096, 109651, 114790, 115309, 115311, 115732, 117023 y 117872	15,084.85
2	Restaurante Harry's de Acapulco S.A. de C.V.	847C, 1017C, 1039C, 1042C, 1142C, 1143C y 1144C	30,035.00
3	Juan Carlos Arroyo Alamilla "Homecar"	12399, 12400, 12456, 12660, 12661, 12774, 12908, 12909, 13099, 13100, 13489 y 13792	55,622.00
4	Servicio Centro Comercial Chilpancingo S.A. de C.V.	170727, 166460, 169898, 175113, 179955, 182633, 184500, 198716, 205187, 188462, 195473 y 195339	8,384.15
5	Servicio ALSO S.A. de C.V.	366953, 382866, 383181, 383182, 385528, 389449, 389450, 390103, 391425, 395404, 398018 y 407142	7,792.21
6	Operadora de Hoteles y Restaurantes Sumiya S.A. de C.V. "Camino Real Sumiya"	A100792	3,826.50
7	Impulsora Turística Hotelera S.A. de C.V. "Quality Inn"	155559	17,220.92
8	Printer Jet S.A. de C.V.	1937	202,584.72
9	Brisaroma de Acapulco S.A. de C.V.	53075, 53076, 54202 y 54203	66,333.96
10	Balkis Guidalti Sotomayor Maciel "Clean Master"	4056 y 4065	65,694.70
11	Dulcería San Antonio de Chilpancingo S.A. de C.V.	11693, 11758, 11761, 11902, 12029, 12050, 12144, 12307, 12311, 12394, 12404 y 12409	25,268.94
12	Fernando Jesús Meléndez Cortes "La Goma"	1888, 2038 y 2164	18,848.13
13	Alejandro Tecumulapa Palacios "Con Voltatorricelli"	112 y 120	6,740.00
14	Arias Rodríguez Germán "Comercializadora y Servicios"	1453, 1455, 1469, 1470, 1480, 1503, 1510, 1514, 1520, 1521 y 1522	42,353.92
15	Ma. de los Ángeles Rosas Jaimes "Comercializadora Rayma"	A2768	1,400.01
16	Aurelio Ramírez Morales "Ramírez"	1806	7,772.00

No.	Proveedor	Facturas	Importe en pesos
17	Wilfrido Álvarez Cabañas "Watcom"	883, 963, 988, 1127, 1252, 1310, 1373, 1522, 1535, 1561, 1584 y 1595	297,986.71
18	Martha Liliana Álvarez Castro "Max Impress"	907, 926, 928, 932 y 942	20,914.80
19	Jaime Nava Romero "Visión Gráfica"	5047, 5082, 5129, 5130, 5134, 5201, 5264, 5278, 5412 y 5325	1,272,031.64
20	Ferdinand Rumebe Pérez "Impresiones Multigraphic"	83, 92, 93, 95, 98, 100, 101, 114, 119, 120, 121, 124 y 129	201,480.40
21	Juan Gabriel Hernández Gómez "Grupo Hernández"	492	153,700.00

- b) En dos casos no presentaron toda la información solicitada, por lo que esta Contraloría se vio imposibilitada en confirmar totalmente las operaciones realizadas con estos proveedores, en cuanto a los montos pagados, descripción de artículos o servicios adquiridos así como la fecha de expedición del comprobante.

Asimismo se verificó que los datos que proporcionaron dos proveedores, no coinciden con las facturas que se tienen en archivos de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas de este Instituto, principalmente en lo referente a las fechas de expedición y el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las observaciones detectadas se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Facturas	Importe en pesos	Observación
1	Ma. del Carmen Fonseca "La Güera" García	1101, 1102, 1104, 1107, 1139, 1142 y 1154	21,559.60	Facturas confirmadas con el proveedor.
		1140	1,972.00	Facturas que el proveedor no confirmó.
2	Estación de Servicio AMMA S.A. de C.V.	91623, 93997, 96607, 98782, 99898, 104063, 106791, 108709, 113942 y 117755	141,338.00	Facturas confirmadas con el proveedor.
		97291 y 117418	15,190.00	Facturas que el proveedor no confirmó.
3	Javier Rogelio Limones "Javo" Tamez	1233, 1234 y 1245	26,726.00	Facturas confirmadas con el proveedor.
		1246 y 1247	13,300.00	Las facturas compulsadas difieren con la fecha de

No.	Proveedor	Facturas	Importe en pesos	Observación
				expedición de las resguardadas por Contabilidad.
4	Roberto Damian Morante "La Cabaña"	4620 y 5055	15,835.00	Las facturas compulsadas no contienen desglosado el IVA, contrario a las facturas resguardadas por Contabilidad que si contienen dicho requisito fiscal.

- c) Derivado del procedimiento de compulsas que realizó esta Contraloría Interna, 19 proveedores no proporcionaron ninguna información, por lo que, esta Contraloría no pudo confirmar la veracidad de la información contenida en cada uno de los comprobantes seleccionados para ser compulsados, los cuales se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Facturas	Importe en pesos
1	Operadora de Restaurantes Saro S.A. de C.V.	11270	11,202.00
2	La Cabaña de Caleta S.A. de C.V.	29563, 29705, 29706, 29834, 30489, 30619, 30885, 30886, 31350, 31701, 31810 y 31838	9,674.00
3	Mario Pacheco Santos "La Laguna Azul"	807, 816, 829, 832, 840, 884, 890, 936, 950, 953, 954, 955, 958, 1010 y 1027	19,313.00
4	Saida Janeth Alanis Gallardo "Eventos Sociales y Banquetes Gaby"	217, 222, 223, 242, 243, 245, 247, 249, 272 y 292	67,439.00
5	Horacio Maciel Meza "Taller Mecánico Maciel"	107, 124, 129, 131, 133, 135 y 139	36,208.82
6	General Asociados S.A. de C.V.	G145, G146, G227, G342, G531, G765, G928, G959, G1070, G1101, G1116 y G1159	85,320.07
7	Motores de Guerrero S.A. de C.V.	LS13156, LS13245, LS13247, LS13263, LS13267, LS13661, LS13777, LS13944, LS14259, LS14360, LS14457 y LS14861	74,477.56

No.	Proveedor	Facturas	Importe en pesos
8	Operadora Farallón S.A. de C.V.	151355, 154328, 159767, 162959, 163462, 166297, 171792, 176208, 177737, 178626, 177813 y 179083	5,400.15
9	Edgardo Astudillo Morales	110301C, 112249C, 126987C, 127393C, 128682C, 135178C, 147690C, 149239C, 149374C, 156540C, 156956C y 158749C	7,654.28
10	Gabriel González Román "Hotel Sinbad's"	5054, 5055, 5057, 6012, 6013, 6053, 6054, 6055, 6057, 6156, 6182 y 6204	5,997.28
11	Hoteles Turísticos de Ixtapa S.A. de C.V. "Emporio Ixtapa"	AB16316 y AB16324	9,962.00
12	Juan Carlos García García "Mercosur"	907, 908, 909, 910 y 911	276,568.68
13	Libia Ríos Miranda "Papelería y Computadoras del Pacífico"	655, 688, 692, 744, 771, 777, 817, 835, 876, 877, 881 y 889	647,413.66
14	Gabriela Vázquez Sánchez "Arantza"	895, 896, 999, 1000 y 1001	272,260.50
15	Esther Cruz Gómez "Copytec"	6486, 6490, 6491, 6492, 6508, 6843, 6844, 7427, 7430, 7779, 7781 y 7103	432,192.80
16	Pintacomex S.A. de C.V.	6462768	3,928.48
17	Carlos Cuadra Cortés "Quadras"	14693, 14958, 14979, 14986, 15119, 15128, 15138 y 15289	391,402.99
18	Viajes y Excursiones de Iguala S.A. de C.V.	984, 985 y 988	14,200.00
19	Turisval S. de R.L. de C.V.	188	4,800.00

- d) En 7 casos no se localizó el domicilio fiscal de los proveedores, por lo tanto no se pudo realizar el procedimiento de compulsas, en consecuencia este Órgano Interno de Control se vio imposibilitado en confirmar si el gasto se llevó a cabo con el proveedor del bien o prestador del servicio, los cuales se presentan a continuación:

No.	Proveedor	Facturas	Importe en pesos
1	América Ponciano Pérez "Restaurant Sam"	128, 143, 151, 152, 156, 231, 234, 244, 248, 258, 291 y 297	11,490.00

No.	Proveedor			Facturas	Importe en pesos
2	Omar Joorc	Rivera Román	"Comercializadora	3146, 3185, 3188, 3189, 3190 y 3219	49,358.00
3	Sebastián Emprexit	Lázaro Salinas	"Distribuidora	7131	15,058.01
4	José Luis Miranda	García	"Mega Office"	1333	130,180.81
5	Juan Carlos Vázquez	Quintanar	"Tecdigraf"	85	231,420.00
6	Autobuses Alas de Oro S.A. de C.V.			573	9,500.00
7	Juana Arellano Zavaleta "Cira la Morena"			5658 y 5678	14,569.00

Recomendación

Con los proveedores de bienes o prestadores de servicios con los que el Instituto actualmente tenga una actividad comercial y que formen parte del padrón de proveedores, los cuales no hayan proporcionado alguna información, se recomienda enviar una notificación de invitación para que en lo subsecuente colabore con este Órgano Interno de Control con los requerimientos de información que necesite, caso contrario promoveremos la suspensión de su registro ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral.

Conclusión:

Con motivo de la auditoría practicada hemos examinado los Estados Financieros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2010, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que permiten obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con la base contable aplicable al Instituto a través del área correspondiente. La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría General y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información financiera; asimismo, incluye la evaluación de la base contable utilizada y de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestro informe.

Las observaciones determinadas por este Órgano Interno de Control y presentadas en el apartado de resultados y recomendaciones, a juicio de esta Contraloría no representan errores graves que pudieran afectar el patrimonio y la Información Financiera presentada por la Secretaría General, por lo tanto en nuestra opinión los Estados Financieros que presenta el Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial, los ingresos y egresos, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables que sirvieron para su preparación y elaboración.

Esta Contraloría Interna supervisará y verificará se dé el cabal seguimiento a las recomendaciones señaladas en el presente informe, por lo que al detectarse

reincidencias en las conductas observadas, será causa suficiente para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra quien resulte responsable; por lo tanto será necesario que la Secretaría General a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, fortalezcan las medidas de control que existen, con la finalidad de que coadyuven en una adecuada y racional administración de los recursos, observando en todo momento los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO DEL IEEG**

M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA